

PRÓRROGA DEL CESE AL FUEGO BILATERAL, NACIONAL Y TEMPORAL

Las delegaciones de paz del Gobierno de la República de Colombia y del Ejército de Liberación Nacional – ELN, declaramos que:

1. Hemos acordado prorrogar a partir de las 00:00 horas del día 6 de febrero de 2024, por ciento ochenta (180) días, el Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal (CFBNT). Cada parte dará las órdenes e instrucciones respectivas para el cumplimiento de esta prórroga.
2. El Ejército de Liberación Nacional – ELN, para contribuir al desarrollo del CFBNT, suspende de forma unilateral y temporal las retenciones de carácter económico. Compromiso que será objeto de seguimiento por el Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MMV).
3. El avance de este compromiso está articulado al progreso del conjunto de los acuerdos y a la resolución de los factores críticos que afectan el CFBNT, lo que será evaluado en el VII Ciclo a desarrollarse en el próximo mes de abril.

La Habana, República de Cuba, 5 de febrero de 2024

Delegación del Gobierno de la
República de Colombia,



Vera Grabe Loewenherz
Jefa de Delegación del Gobierno



Iván Cepeda Castro

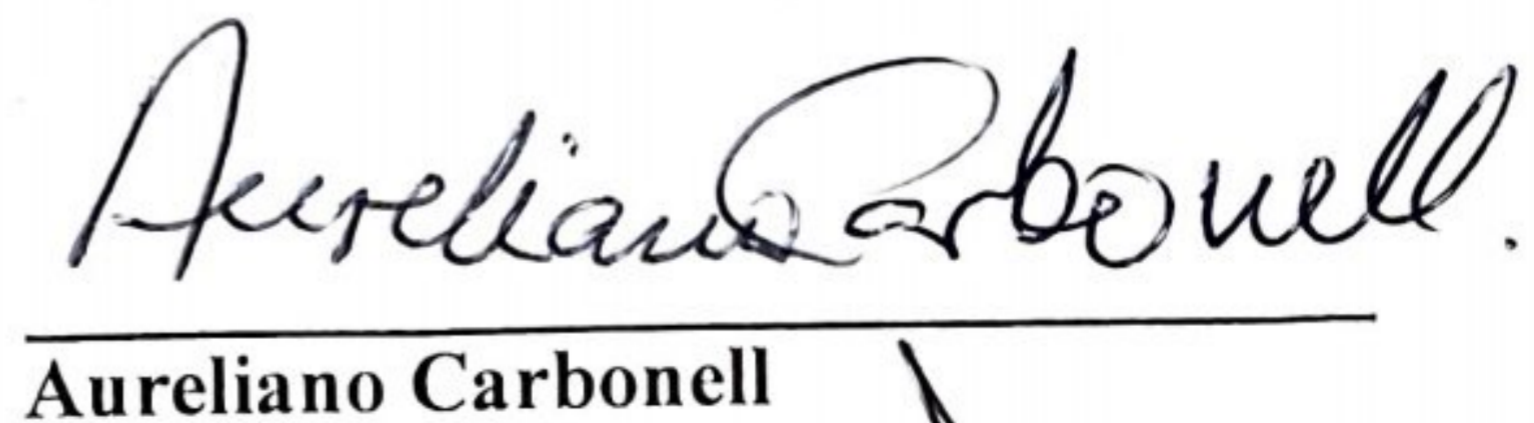


Quintero Castro

Delegación del Ejército de Liberación
Nacional,



Pablo Beltrán
Jefe de Delegación del ELN



Aureliano Carbonell

Aureliano Carbonell



Bernardo Téllez

Bernardo Téllez

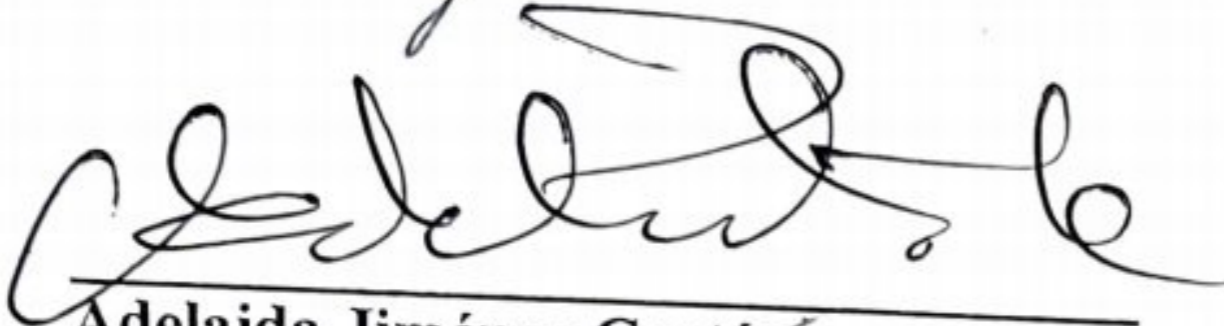
ABC V

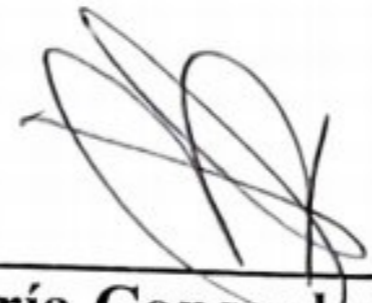
SO


Rodrigo Botero García


Manuel Gustavo Martínez


H


Adelaida Jiménez Cortés

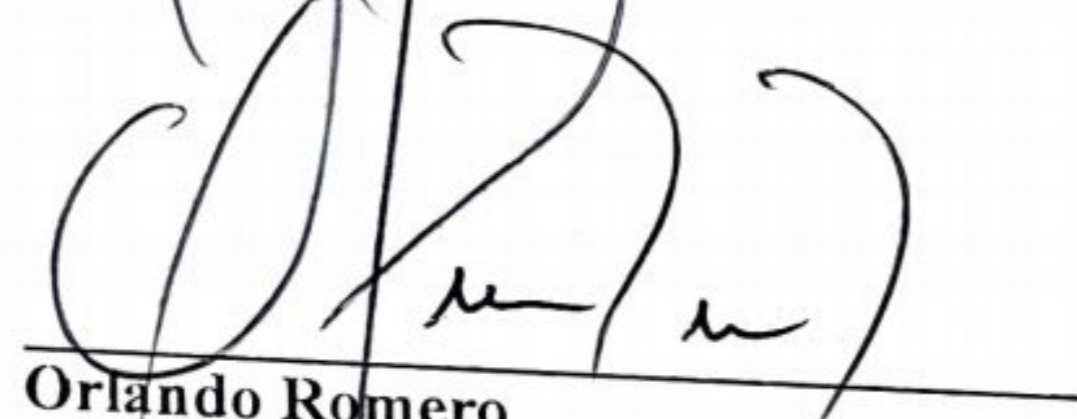

María Consuelo Tapias

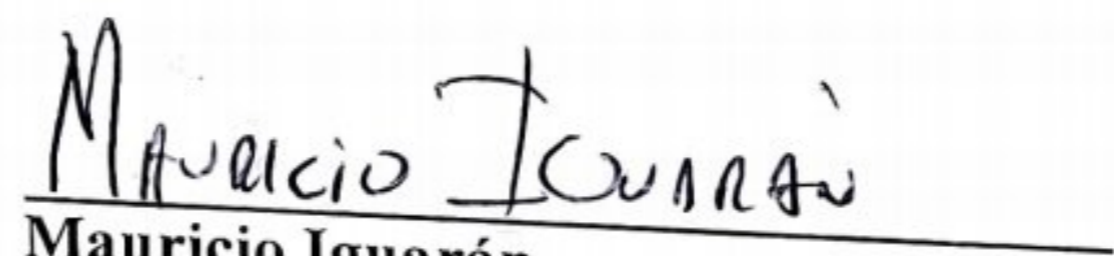
gl


Horacio Guerrero García

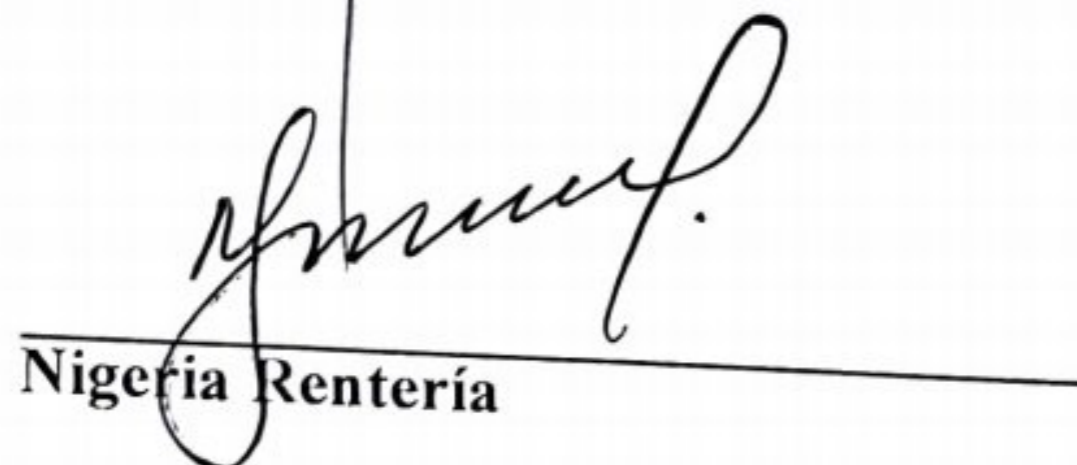

Camilo Ariza

A.C.


Orlando Romero


Mauricio Iguarán

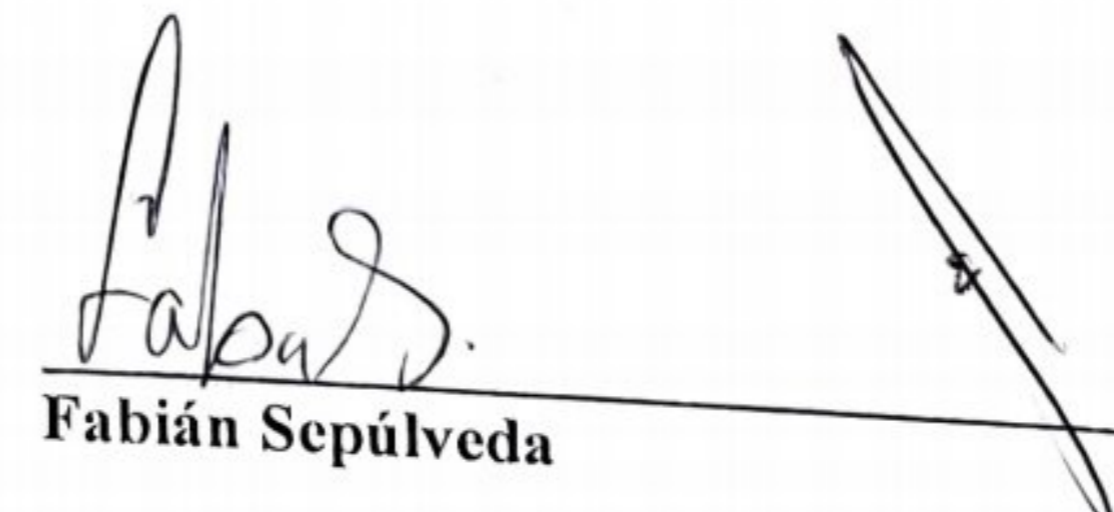
ml


Nigéria Rentería

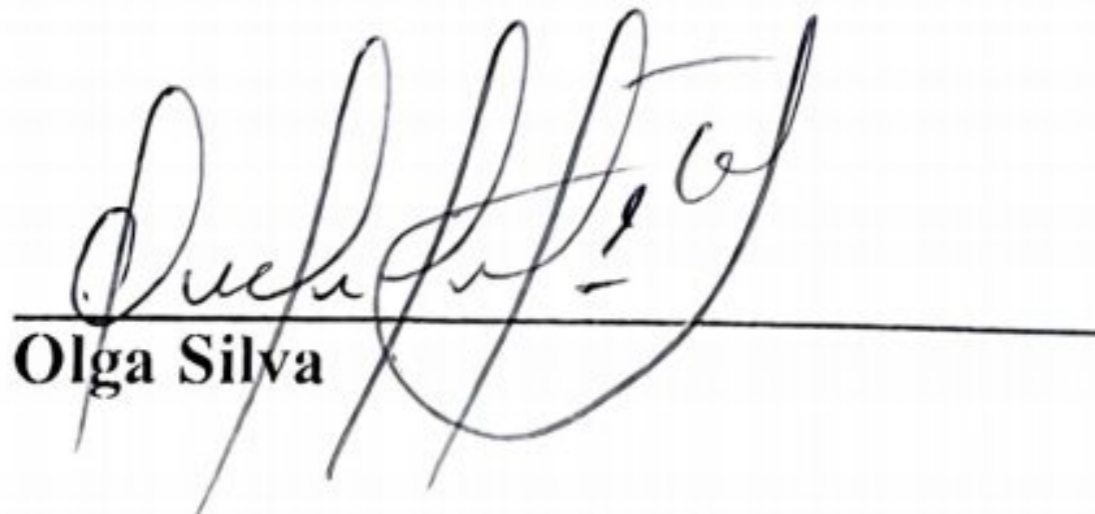

Manuel Aponte

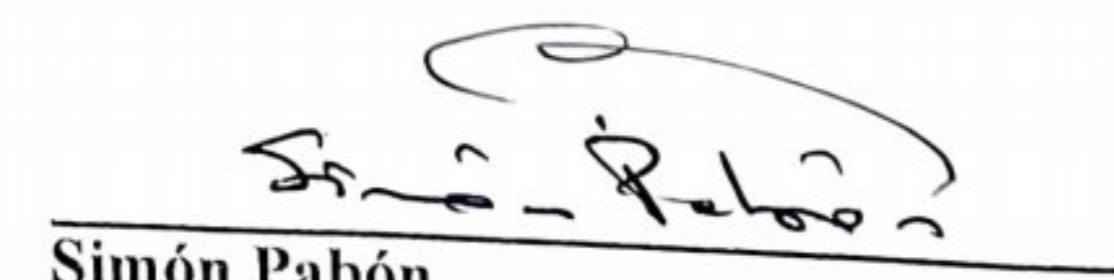
CA


Carlos Rosero



Fabián Sepúlveda

20


Olga Silva


Simón Pabón

I. Cepeda



SP 

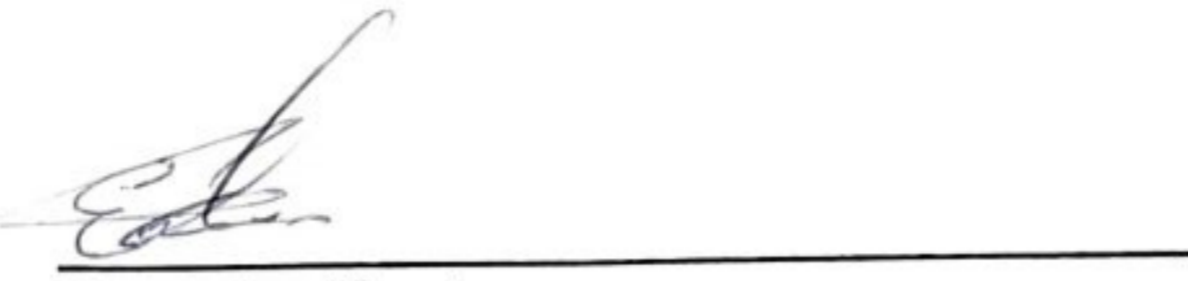
PB

Ate
S G


Dayana Paola Urzola


Samuel Galvis

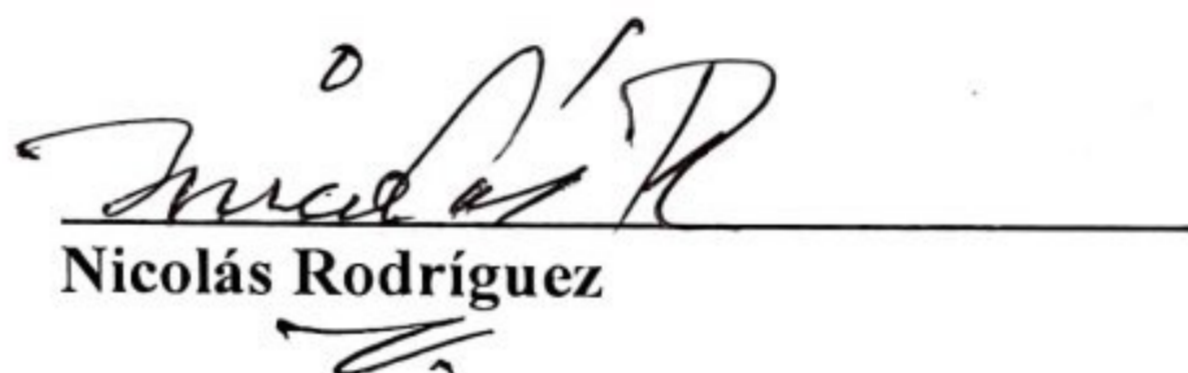

José Félix Lafaurie


Ernesto Alzate


Como Observador de las Fuerzas Militares:

Como Consejero:


Mg. Hugo Alejandro López Barreto

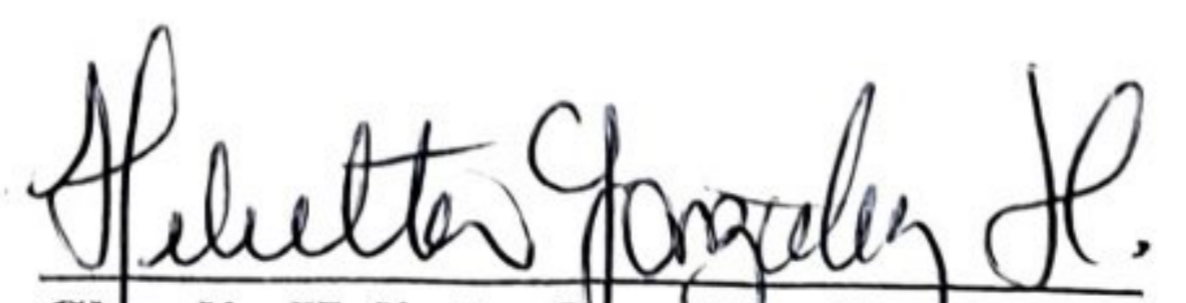

Nicolás Rodríguez

Como Observador de la Policía Nacional:


Bg. William Oswaldo Rincón Zambrano

Como testigos y depositarios Países Garantes





Eugenio Martínez Enriquez
República de Cuba

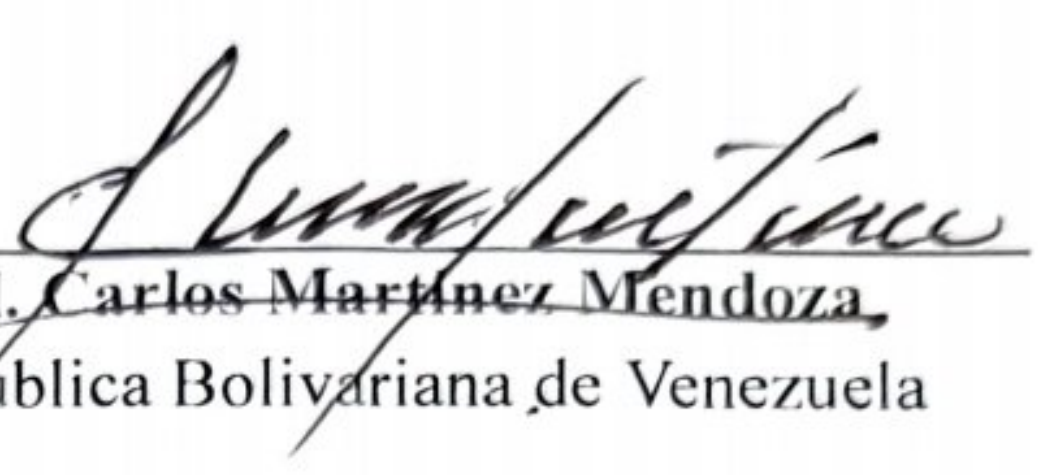

Claudia Helietta González Hernández
Estados Unidos Mexicanos








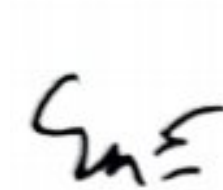


SR



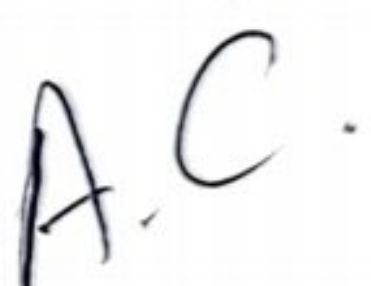


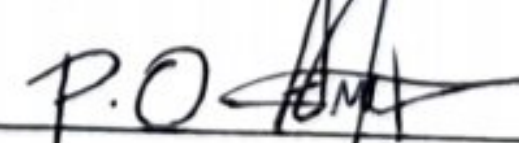



Felipe Eduardo Liebl
República Federativa de Brasil


Gral. Carlos Martínez Mendoza,
República Bolivariana de Venezuela





Jon Otto Brødholt
Reino de Noruega





José Luis Paine
República de Chile




Carlos G. Ruiz Massieu
Representante Especial del Secretario
General de las Naciones Unidas en
Colombia






P.O. 
Mons. Héctor Fabio Henao Gaviria
Delegado para las Relaciones Iglesia -
Estado, CEC

Acompañantes Permanentes



CTC




SP

Protocolo de Acciones Específicas para el Cese al Fuego Bilateral, Temporal y Nacional entre el Gobierno Nacional y el Ejército de Liberación Nacional – ELN

Preámbulo:

Estas acciones específicas están enmarcadas en el Derecho Internacional Humanitario – DIH, con el propósito de generar condiciones para que la población civil pueda ejercer sus derechos y libertades, con énfasis en los más vulnerables, entre ellos, los liderazgos sociales y ambientales, pueblos étnicos, mujeres, personas defensoras de derechos humanos y los menores de edad; así como evitar incidentes que pongan en riesgo el cumplimiento del cese al fuego, incluyendo el desarrollo de misiones médicas, de salud pública y humanitarias y la atención de enfermos y heridos de la población civil y de los integrantes de las fuerzas militares y policía y del Ejército de Liberación Nacional – ELN.

Las partes no realizarán las acciones prohibidas en el Derecho Internacional Humanitario (DIH), en particular las contenidas en el Protocolo II de 1977, adicional a los Convenios de Ginebra.

Asimismo, en virtud del Acuerdo de Cese al Fuego suscrito entre el Gobierno Nacional y el ELN y sus prórrogas, el presente protocolo establece las acciones específicas que las partes deben cumplir.

Este protocolo determina las acciones que son el núcleo principal de la actividad que tendrá el Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MMV) y que serán aplicables al ELN y al Gobierno Nacional que se encuentran en cumplimiento del acuerdo de cese al fuego.

Acciones específicas:

El mandato del MMV basa su trabajo en el cumplimiento por las partes, de las siguientes acciones específicas.

El Gobierno Nacional y el Ejército de Liberación Nacional – ELN, se comprometen a:

1. No realizar acciones ofensivas de ningún tipo entre las Fuerzas Militares, de policía y de seguridad y todas las estructuras del ELN. Esto incluye no realizar acciones de inteligencia entre las partes.
2. Evitar o evadir en toda circunstancia y no entrar bajo ninguna razón en contacto armado con unidad alguna de las partes. Si esto llegare a suceder, se debe romper el contacto o la acción defensiva, de manera inmediata.
3. No obstaculizar las labores de coordinación, supervisión y control, y desplazamiento de los integrantes del Mecanismo de Monitoreo y Verificación en ninguna de sus instancias, nacional, regional y local.
4. No omitir información a ser transmitida por los canales de comunicación establecidos para evitar incidentes y garantizar la eficiencia técnica que requiere el MMV a nivel nacional, regional y local.

5. No obstaculizar ni estigmatizar la labor de los componentes de los mecanismos de protección humanitaria que se creen en el marco de los acuerdos parciales, facilitando y garantizando la seguridad de sus integrantes.
6. Las Partes no usarán lenguajes irrespetuosos, estigmatizantes y la generación de noticias falsas que afecten el buen nombre y la legitimidad de alguna de las Partes.
7. No desarrollar operaciones de desmovilización individuales y/o colectivas y de desarticulación de ninguna forma a estructuras del ELN.
8. No planear ni desarrollar, ni facilitar que se ejecute alguna operación que conlleve perfidia.
9. No impedir ni obstaculizar el desarrollo de los acuerdos humanitarios parciales.
10. No obstaculizar el desarrollo de estrategias de comunicaciones para socializar, comunicar y hacer pedagogía sobre el Acuerdo de Cese al Fuego y acciones y dinámicas humanitarias acordadas por la Mesa.
11. No omitir información al MMV cuando se presente la privación de la libertad de personas durante el cese al fuego, que concierne a una de las partes.
12. No usar brazaletes, emblemas, insignias, banderas u otro tipo de identificación que no corresponda a cada una de las partes.
13. No promover, apoyar, tolerar, encubrir, favorecer o emplear grupos armados con fines ilegales de cualquier tipo, en particular las que constituyan cualquier forma de paramilitarismo.
14. No utilizar de manera alguna a menores de 15 años de edad en el conflicto armado, conforme con el Derecho Internacional Humanitario, incluyendo acciones de inteligencia y bélicas.
15. No entorpecer ningún tipo de misión de organismos como Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja, Naciones Unidas y Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo en la atención de emergencias como incendios forestales, terremotos, emergencias sanitarias, ambientales, avalanchas o deslizamientos de tierra.

Lo no incluido se seguirá analizando en la Mesa, con el propósito de llegar a una conclusión conjunta, que permita su inclusión en el mandato del MMV.

Las partes contarán con un canal de comunicación para evitar incidentes a través de la Misión de Verificación de la ONU en Colombia.

La Habana, República de Cuba, 5 de febrero de 2024.

Firman,

Delegación del Gobierno de la
República de Colombia,

Vera Grabe Loewenherz

Vera Grabe Loewenherz
Jefa de Delegación del Gobierno

Iván Cepeda Castro

Iván Cepeda Castro

Rosmery Quintero Castro

Rosmery Quintero Castro

Rodrigo Botero García

Rodrigo Botero García

Adelaida Jiménez Cortés

Adelaida Jiménez Cortés

Horacio Guerrero García

Horacio Guerrero García

Orlando Romero

Orlando Romero

Delegación del Ejército de Liberación
Nacional,

Pablo Beltrán

Pablo Beltrán
Jefe de Delegación del ELN

Aureliano Carbonell

Aureliano Carbonell

Bernardo Téllez

Bernardo Téllez

Manuel Gustavo Martínez

Manuel Gustavo Martínez

María Consuelo Tapias

María Consuelo Tapias

Camilo Ariza

Camilo Ariza

Mauricio Iguarán

Mauricio Iguarán

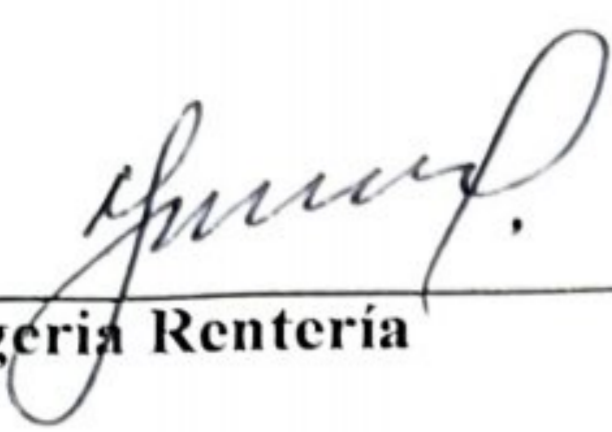
SP

pad.

Ale

GE

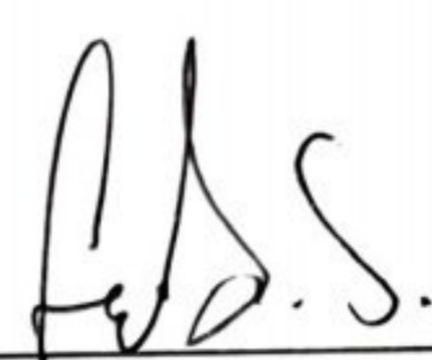
~~AK~~
H


Nigeria Rentería


Manuel Aponte


56


Carlos Rosero


Fabián Sepúlveda

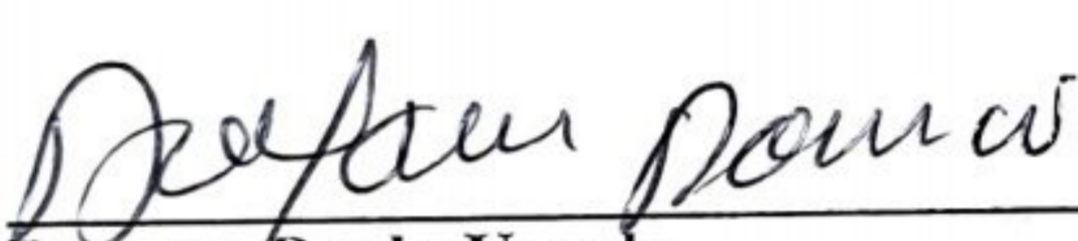
NZ
~~AK~~


Olga Silva


Simón Pabón

A.C

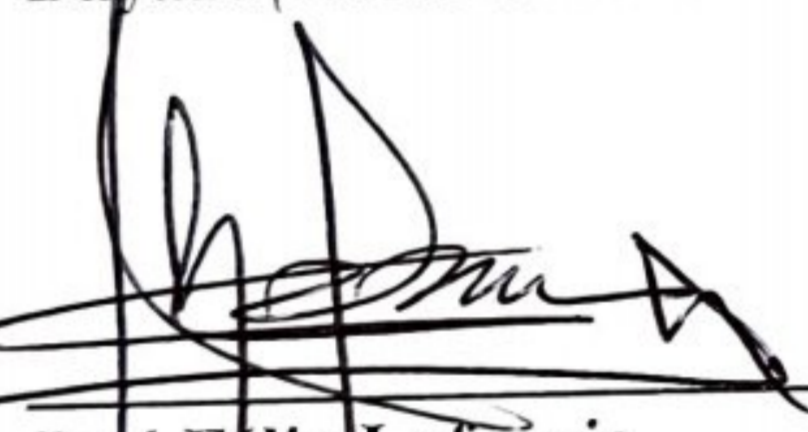
Sepon



Dayana Paola Urzola


Samuel Galvis

CA

ES


José Félix Lafaurie


Ernesto Alzate

~~AK~~
m

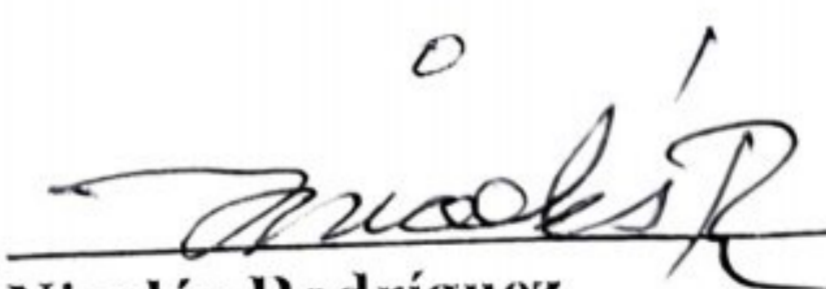
Como Observador de las Fuerzas Militares:

Como Consejero:

~~AK~~

Hgas

Mg. Hugo Alejandro López Barreto


Nicolás Rodríguez

NS

Im

a

58

f

PB

ref

Ale

Como Observador de la Policia Nacional:

Bg. William Oswaldo Rincón Zambrano

Accesos Esperejo

50

2

[Handwritten scribbles]

N 8

Como testigos y depositarios Países Garantes

Eugenio Martínez Enriquez
República de Cuba

Claudia Helietta González Hernández
Estados Unidos Mexicanos

Christian Vargas
República Federativa de Brasil

Gral. Carlos Martínez Mendoza
República Bolivariana de Venezuela

Jon Otto Brødholt
Reino de Noruega

José Luis Paine
República de Chile

1. Copia

Cum =

[Handwritten signature]

A.C

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CRÍ

A.C.A.

[Handwritten scribbles]

pol

Alc

OR

C.A.

Acompañantes Permanentes

Carlos G. Ruiz Massieu
Representante Especial del Secretario
General de las Naciones Unidas en
Colombia

PO

Mons. Héctor Fabio Henao Gaviria
Delegado para las Relaciones Iglesia -
Estado, CEC

SO

Gu

A.C
H

Ap

chm

CR

SR

lo
13

ref

Ale B

PROTOCOLO DE EVALUACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN DEL CESE AL FUEGO BILATERAL, NACIONAL Y TEMPORAL

El Gobierno de la República de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional – ELN, de conformidad con los Acuerdos 10 de 2023 y 23 de 2024, mediante el presente Protocolo establecen los procedimientos para la evaluación, prórroga o suspensión del Acuerdo del CFBNT y sus protocolos por parte de la Mesa de Diálogos para la Paz.

1. Evaluación del CFBNT

La Mesa de Diálogos para la Paz evaluará el cumplimiento del Acuerdo de CFBNT y sus Protocolos.

El Mecanismo de Monitoreo y Verificación - MMV entregará a la Mesa de Diálogos para la Paz los siguientes informes:

- Informes bimestrales de gestión.
- Informes periódicos una semana antes del inicio de cada ciclo de diálogos que se adelante durante la vigencia del CFBNT.
- Un informe veinte (20) días antes de finalizar los ciento ochenta (180) días de vigencia del CFBNT con ocasión de su prórroga.
- Informes extraordinarios cuando sean solicitados por la Mesa.

Los disensos por parte de los componentes en el Mecanismo de Monitoreo y Verificación serán incorporados en los informes, balances y recomendaciones, y puestos en conocimiento de la Mesa de Diálogos para la Paz.

Dichos informes incluirán balances y recomendaciones que serán considerados para la evaluación de la Mesa de Diálogos para la Paz con el propósito de adoptar acuerdos de ajustes, prórroga o suspensión del CFBNT.

2. Prórroga

El Acuerdo del CFBNT será prorrogable por la Mesa de Diálogos para la Paz, previa evaluación realizada por ésta, con base en los informes, balances y recomendaciones presentados por el MMV.

3. Suspensión

La Mesa de Diálogos para la Paz como única instancia que acuerda y decide sobre el Acuerdo de CFBNT y sus Protocolos, con base en los informes, balances y recomendaciones del MMV, podrá adoptar decisiones de continuidad o suspensión del CFBNT.

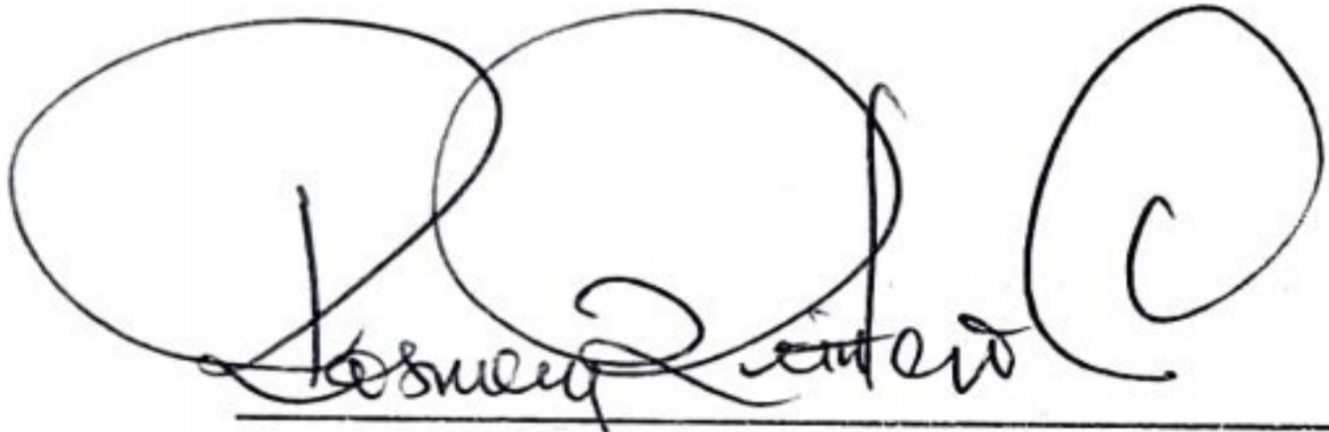
La Habana, República de Cuba, 5 de febrero de 2024.

Firman,

Delegación del Gobierno de la República de Colombia,

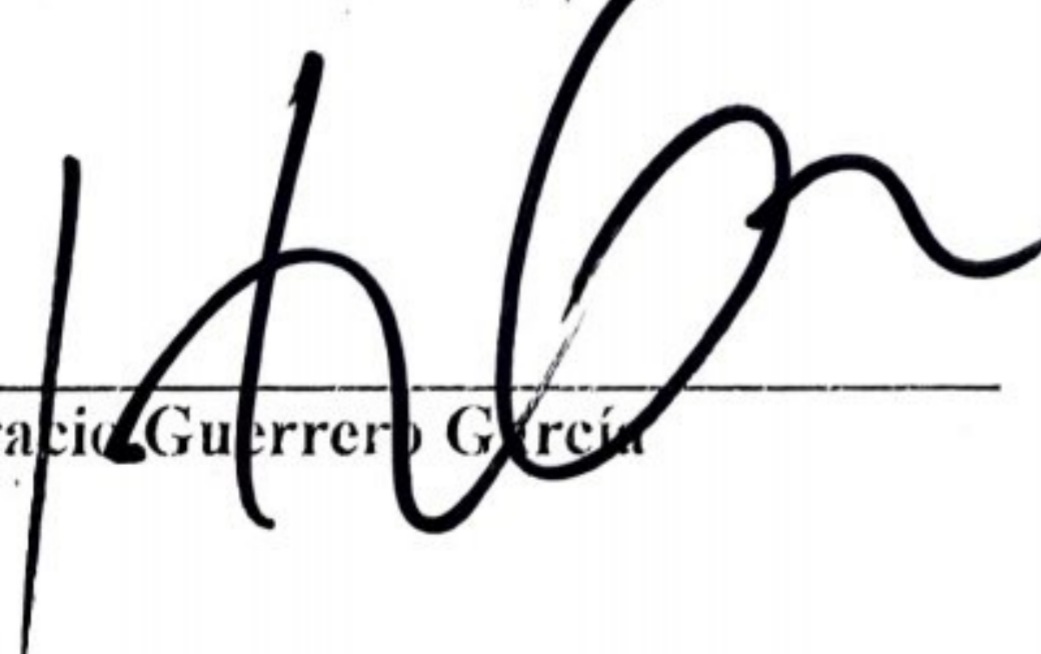

Vera Grabe Loewenherz
Jefa de Delegación del Gobierno


Iván Cepeda Castro


Rosmery Quintero Castro


Rodrigo Botero García


Adelaida Jiménez Cortés


Horacio Guerrero García



CRS

Delegación del Ejército de Liberación Nacional,


Pablo Beltrán
Jefe de Delegación del ELN



Aureliano Carbonell


Bernardo Téllez


Manuel Gustavo Martínez


María Consuelo Tapias


Camilo Ariza


SP

SG

Orlando Romero

pdf

Ate

MAURICIO IGUARÁN

Mauricio Iguarán

MJ

Nigoria Rentería

Manuel Aponte

Manuel Aponte

H

Carlos Rosero

Carlos Rosero

Fabián Sepúlveda

Olga Silva

Simón Pabón

A.C.

Dayana Paola Urzola

Dayana Paola Urzola

Samuel Galvis

Samuel Galvis

I. Lynch

José Félix Lafaurie

Ernesto Alzate

ehw

Jesús

Como Observador de las Fuerzas Militares:

Como Consejero:

C.A.

11

Mg. Hugo Alejandro López Barreto

Nicolás Rodríguez

SP

Página 3 de 4

PR

pep
Ate

Como Observador de la Policia Nacional:

[Handwritten signature]
P. Evaluación

Bg. William Oswaldo Rincón Zambrano

Como testigos y depositarios Países Garantes

[Handwritten signature]

Eugenio Martínez Enriquez
República de Cuba

[Handwritten signature]

Claudia Helietta González Hernández
Estados Unidos Mexicanos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Christian Vargas
República Federativa de Brasil

[Handwritten signature]

Gral. Carlos Martínez Mendoza
República Bolivariana de Venezuela

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Jon Otto Brødholt
Reino de Noruega

[Handwritten signature]

José Luis Paine
República de Chile

Acompañantes Permanentes

[Handwritten signature]

Carlos G. Ruiz Massieu
Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas en Colombia

[Handwritten signature]

Mons. Héctor Fabio Henao Gaviria
Delegado para las Relaciones Iglesia - Estado, CEC

[Large handwritten signature]

SR

[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten notes and signatures]
A.C.
M1
MHA
M
C.A.
P.S.
PB

Acuerdo No. 24

ACUERDO SOBRE LA CONTINUIDAD DE LA FASE DE DISEÑO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ

El Gobierno de la República de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional -ELN, reconocemos que el proceso de diseño de la participación presenta avances significativos, lo que se evidencia, entre otros, en la solicitud de diversos sectores sociales y territoriales a sumarse al proceso con iniciativas y propuestas.

Para la continuidad de esta fase de diseño acordamos:

1. Reiniciar el proceso para el diseño de la participación, con base en la siguiente programación y fechas:

1.1. Pre-encuentros territoriales: entre el 26 de febrero y el 6 de marzo de 2024

1.2. Encuentros territoriales y encuentros sectoriales nacionales: entre el 7 de marzo y el 8 de abril de 2024.

2. El Comité Nacional de la Participación desarrollará sus labores para dar continuidad al proceso de diseño de la participación.

3. Entre el 20 de abril y el 4 de mayo de 2024, el equipo de sistematización, la secretaría técnica y la instancia de coordinación presentarán al Comité Nacional de la Participación los productos generados en el proceso de diseño de la participación.

4. Entre el 5 y el 10 de mayo de 2024 la Mesa de Diálogos para la Paz recibirá el modelo, el plan y las recomendaciones para la participación de la sociedad en la construcción de la paz.

Con esta aprobación del diseño de la participación se cumple el Punto 1 de la Agenda de México, y se inicia la fase de diagnóstico y construcción de la agenda de transformaciones para la paz.

Los resultados de la fase de diseño se presentarán en un gran acto público nacional a realizarse entre el 20 y 25 de mayo de 2024.

5. En esta etapa, tanto la Mesa de Diálogos para la Paz como las instancias de la participación dialogarán sobre la construcción de la Red Nacional de la Participación a que se refiere el Acuerdo 19, así como sobre otras iniciativas.

La Habana, República de Cuba, 5 de febrero de 2024.

Firman,

Delegación del Gobierno de la República de Colombia,

Vera Grabe Loewenherz
Jefa de Delegación del Gobierno

Iván Cepeda Castro

Rosmery Quintero Castro

Rodrigo Botero García

Adelaida Jiménez Cortés

Delegación del Ejército de Liberación Nacional,

Pablo Beltrán
Jefe de Delegación del ELN

Aureliano Carbonell

Bernardo Téllez

Manuel Gustavo Martínez

María Consuelo Tapias

By

Ale
CD

A.C

m

M

M

M

FS

M

M


M

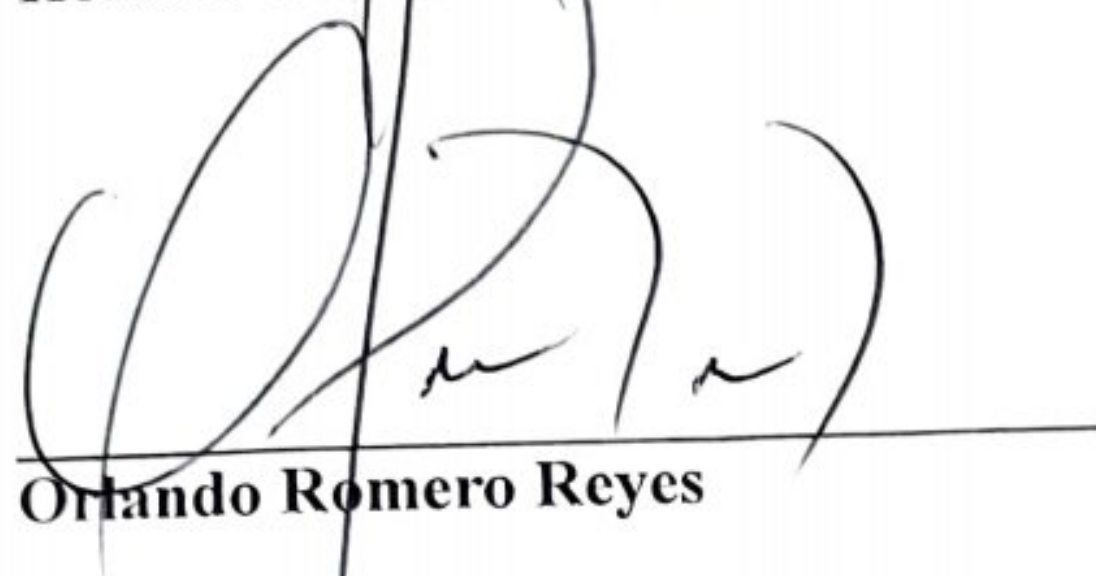
M

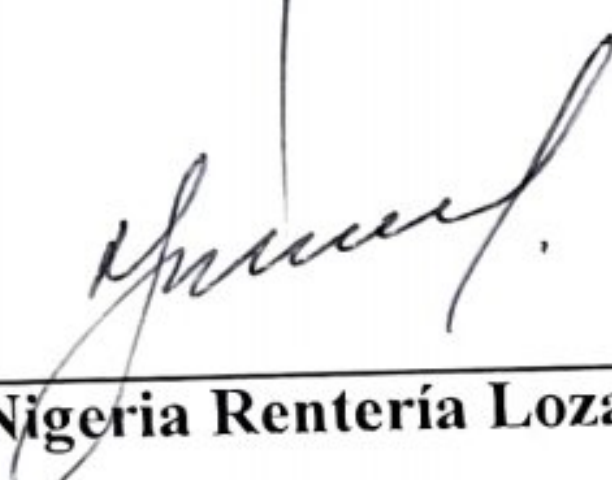
M


CR


SP

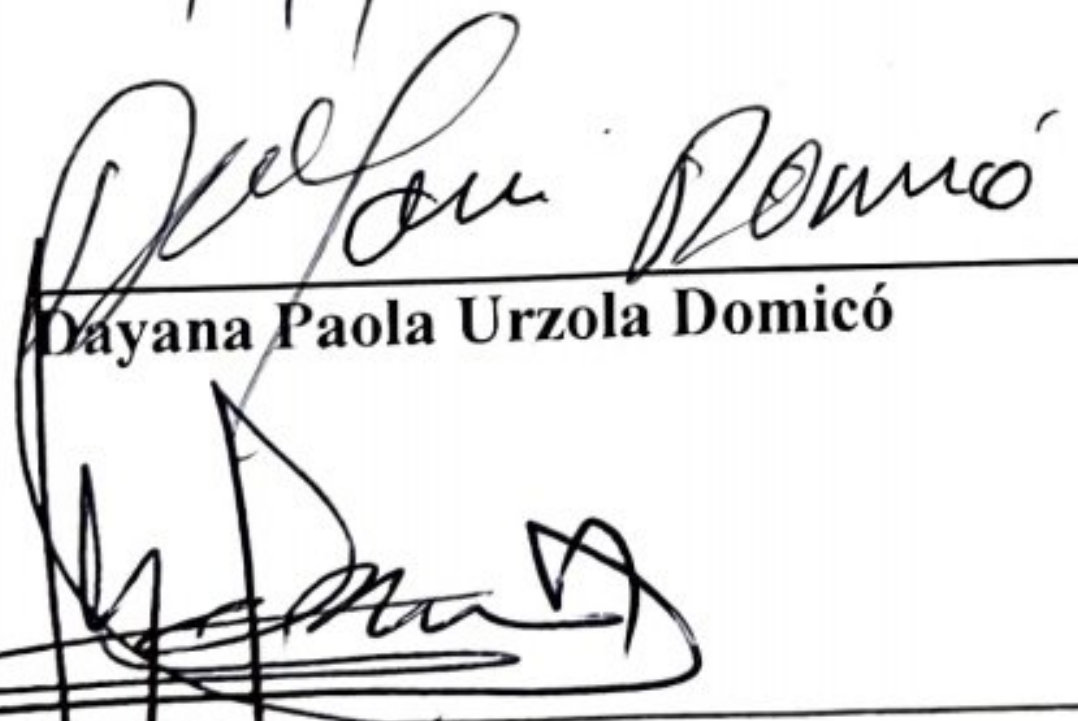

Horacio Guerrero García

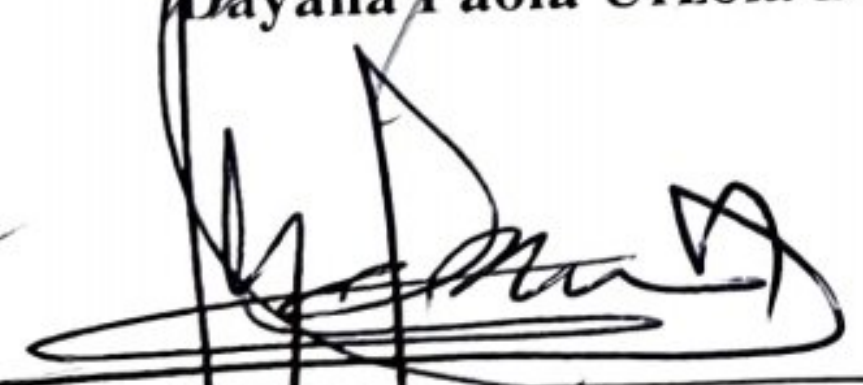

Orlando Romero Reyes


Nigeria Rentería Lozano

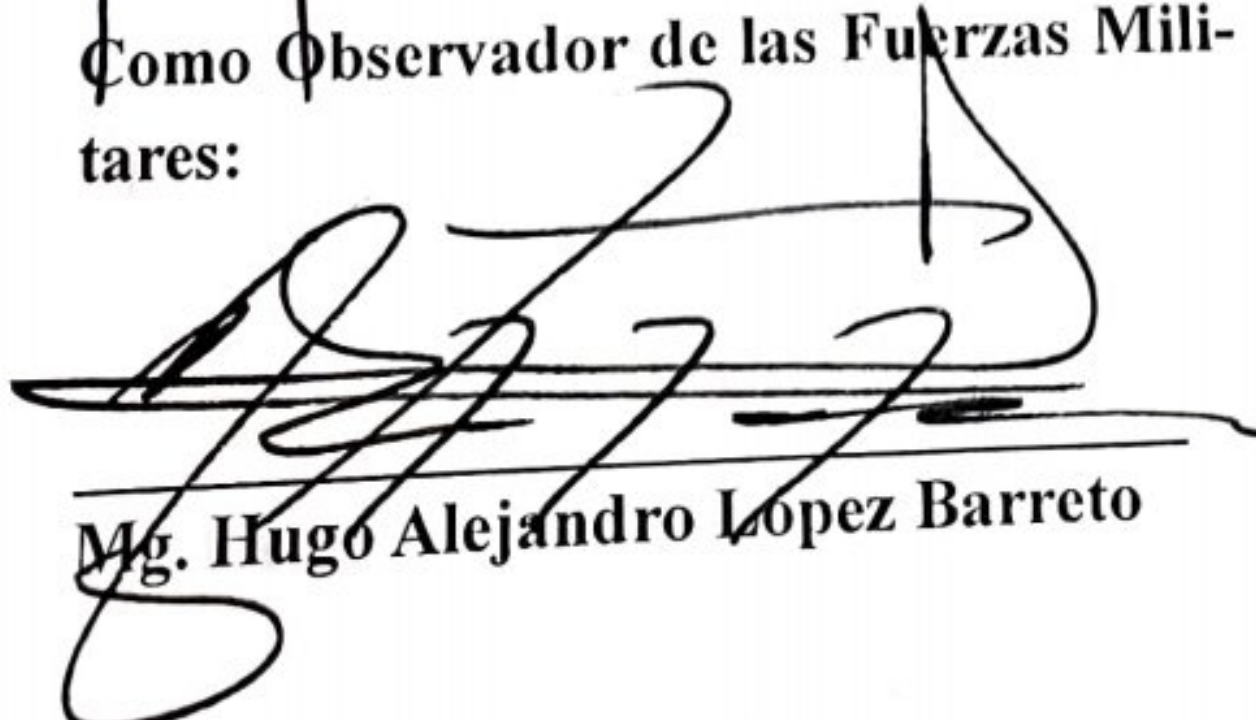

Carlos Alfonso Rosero


Olga Lilia Silva López

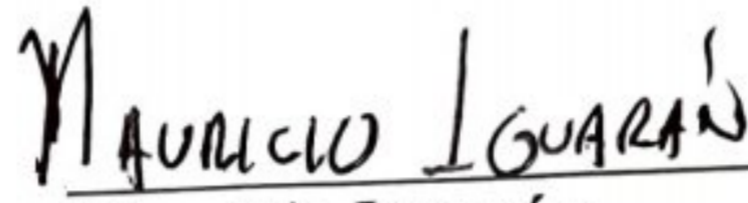

Dayana Paola Urzola Domicó


José Félix Lafaurie Rivera


Como Observador de las Fuerzas Militares:


Mg. Hugo Alejandro López Barreto


Camilo Ariza


Mauricio Iguarán


Manuel Aponte


Fabián Sepúlveda


Simón Pabón


Samuel Galvis


Ernesto Alzate

Como Consejero:


Nicolás Rodríguez

self
Ate

Como Observador de la Policía Nacional:

Bg. William Oswaldo Rincón Zambrano

Discurso Participa

CD
fl...

Como testigos y depositarios

Países Garantes

Eugenio Martínez Enriquez
República de Cuba

José Luis Paine
República de Chile


Claudia Helietta González Hernández
Estados Unidos Mexicanos


Jon Otto Brødholt
Reino de Noruega

Christian Vargas
República Federativa de Brasil

Gral. Carlos Martínez Mendoza
República Bolivariana de Venezuela

Acompañantes Permanentes


Carlos G. Ruiz Massieu
Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas en Colombia

PO

Mons. Héctor Fabio Henao Gaviria
Delegado para las Relaciones Iglesia - Estado, CEC

Abe

g.


m)



HA

AL



CD
I. Cepeda

apuecep





W **PB**

CRÍ

SR

Acuerdo Nro. 25

ACUERDO SOBRE COMUNICACIONES DE LA MESA DE DIÁLOGOS PARA LA PAZ

El Gobierno de la República de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional – ELN, hemos acordado dinamizar las comunicaciones conjuntas a través de las siguientes acciones dirigidas a favorecer la divulgación pública y la pedagogía sobre el proceso de paz.

1. Crear una comisión de comunicaciones conformada por dos integrantes de cada delegación, con su respectivo equipo asesor, que tendrá el propósito de orientar y aprobar todos los contenidos en materia de comunicaciones, así como definir su tratamiento, conforme con los acuerdos de la Mesa de Diálogos para la Paz.
2. Publicar un libro que reúna un primer compendio de los acuerdos alcanzados en la Mesa de Diálogos para la Paz hasta el sexto ciclo.
3. Desarrollar el contenido de la carta de entendimiento suscrita por la Mesa de Diálogos para la Paz con RTVC para realizar acciones comunicativas que contribuyan a la comprensión y construcción de paz.
4. Crear una página web de la Mesa de Diálogos para la Paz en la que se integrarán los desarrollos de la Agenda de Diálogos para la Paz, incluyendo el proceso de participación de la sociedad en la construcción de la paz.
5. En el punto de contacto durante el mes de febrero se trabajará y las partes acordarán lo referente a una estrategia y plan conjunto de comunicaciones y pedagogía hacia una cultura de paz.

La Habana, República de Cuba, 5 de febrero de 2024.

Firman,

1. Copin

cmr

MS 2011

CRÍ

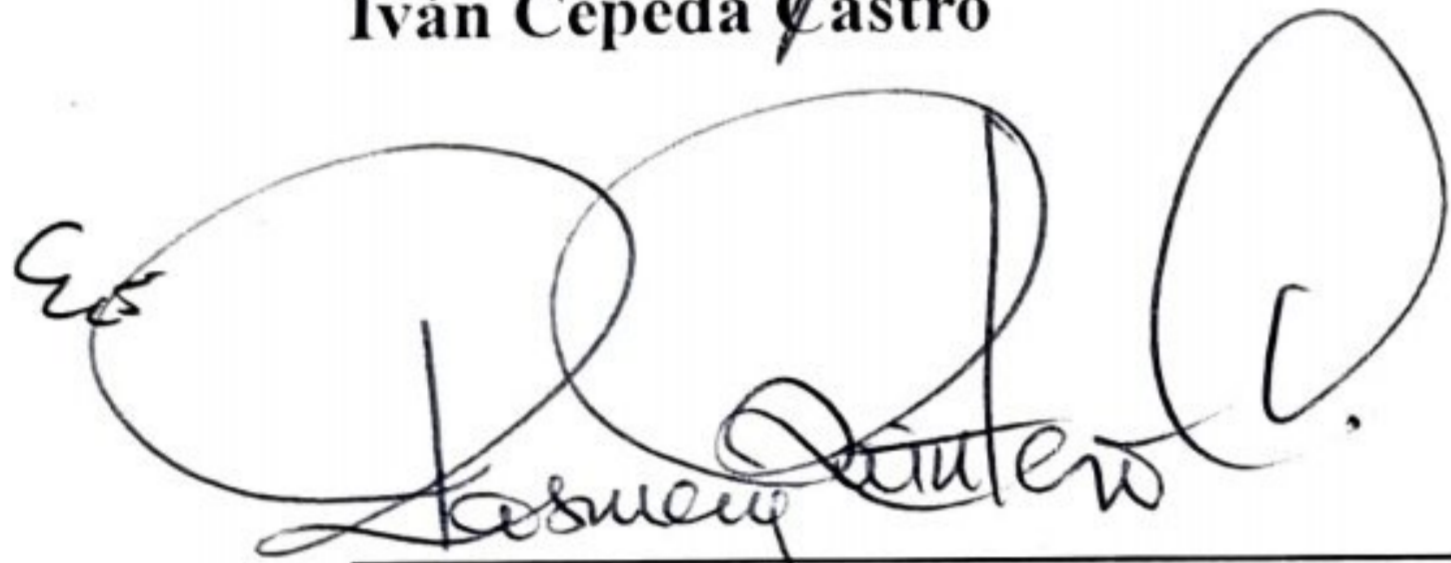
SP

Página 1 de 5

Delegación del Gobierno de la
República de Colombia,


Vera Grabe Loewenherz
Jefa de Delegación del Gobierno



Iván Cepeda Castro


Rosmery Quintero Castro


Rodrigo Botero García


Adelaida Jiménez Cortés

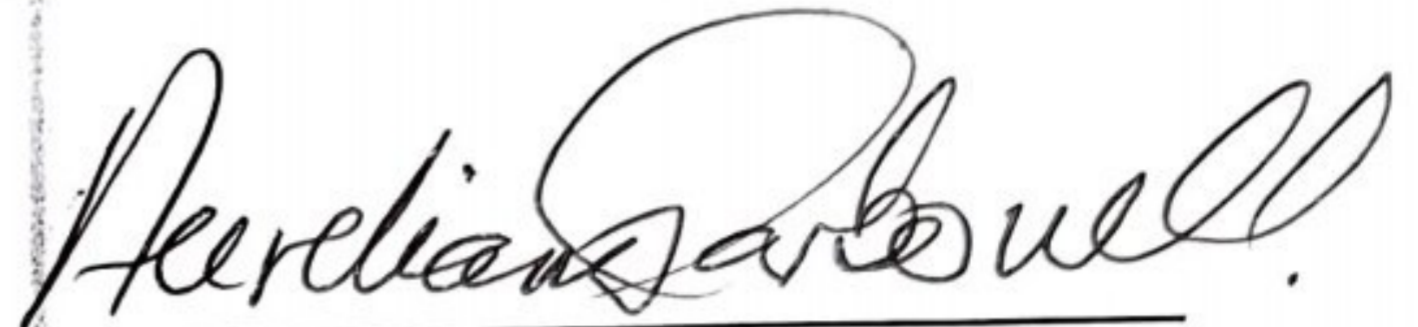

Horacio Guerrero García


Orlando Romero



Delegación del Ejército de Liberación
Nacional,


Pablo Beltrán
Jefe de Delegación del ELN

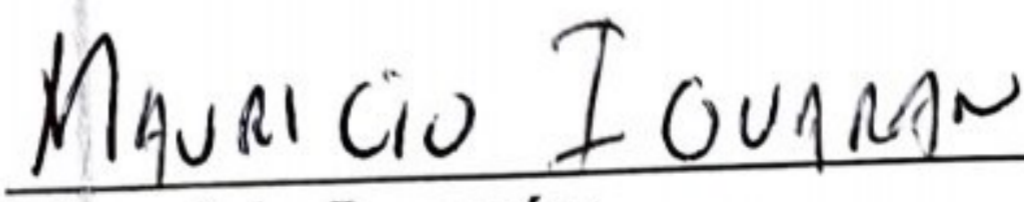

Aureliano Carbonell


Bernardo Téllez


Manuel Gustavo Martínez


María Consuelo Tapias


Camilo Ariza


Mauricio Iguarán

pey

Ale

J

[Handwritten signature]

Nigeria Rentería

[Handwritten signature]
Manuel Aponte

[Handwritten notes]

[Handwritten signature]

Carlos Rosero

[Handwritten signature]

Fabián Sepúlveda

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Olga Silva

[Handwritten signature]

Simón Pabón

[Handwritten signature]

Dayana Paola Urzola

[Handwritten signature]
Samuel Galvis

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

José Félix Lafaurie R.

[Handwritten signature]

Ernesto Alzate

Como Observador de las Fuerzas Militares:

Como Consejero:

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
Mg. Hugo Alejandro López Barreto

[Handwritten signature]
Nicolás Rodríguez

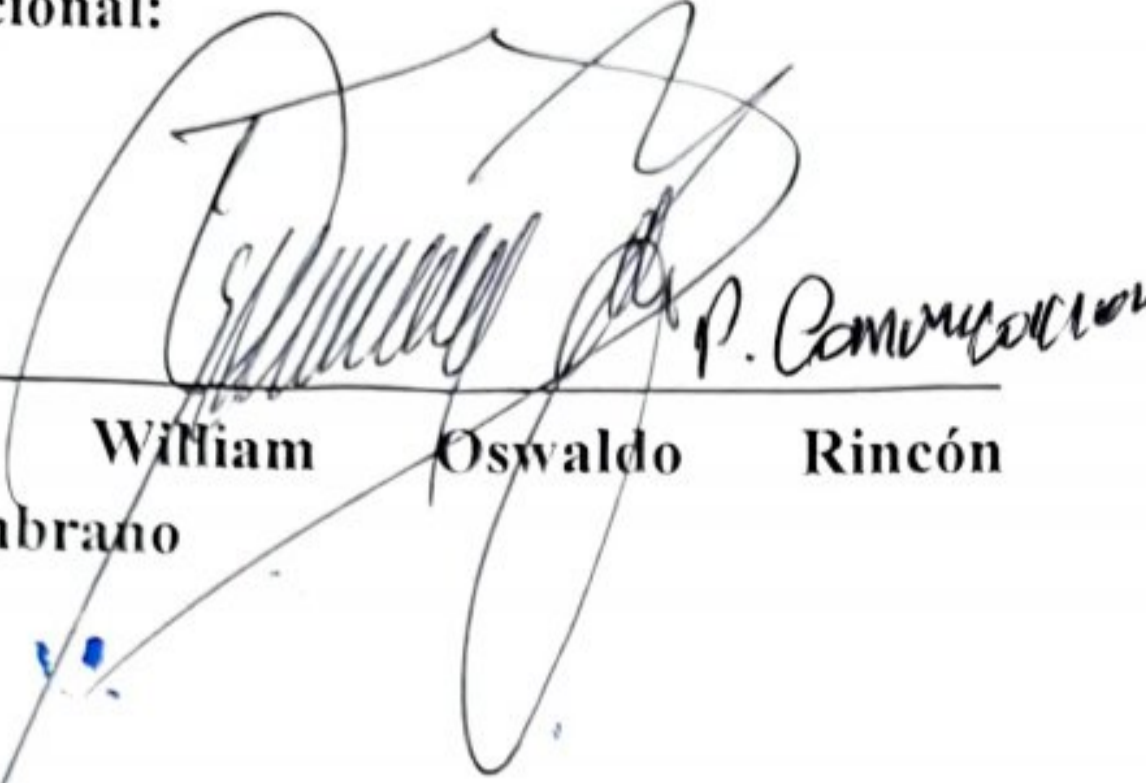
[Handwritten initials]

[Handwritten notes]

[Handwritten signature]

SP

Como Observador de la Policía Nacional:


B. Comunicación

Bg. William Oswaldo Rincón
Zambrano

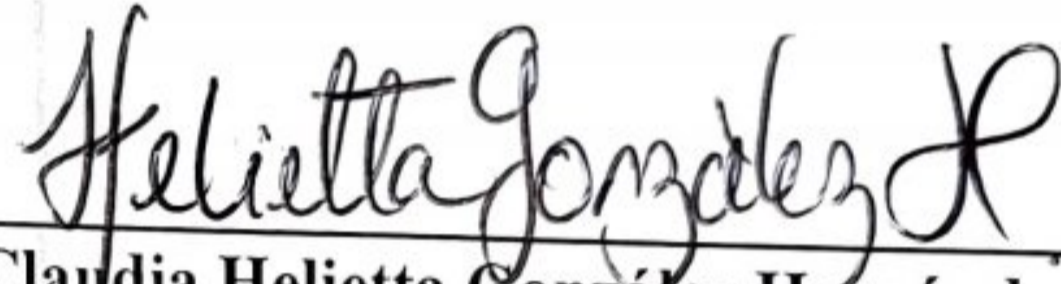


11/11

Como testigos y depositarios Países Garantes

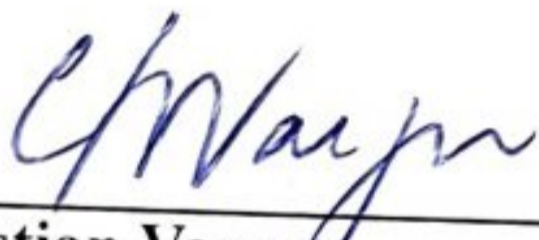


Eugenio Martínez Enriquez
República de Cuba

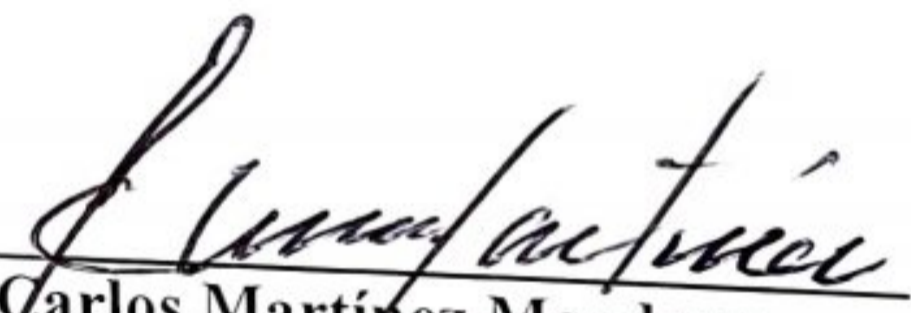


Claudia Helietta González Hernández
Estados Unidos Mexicanos

A.C.

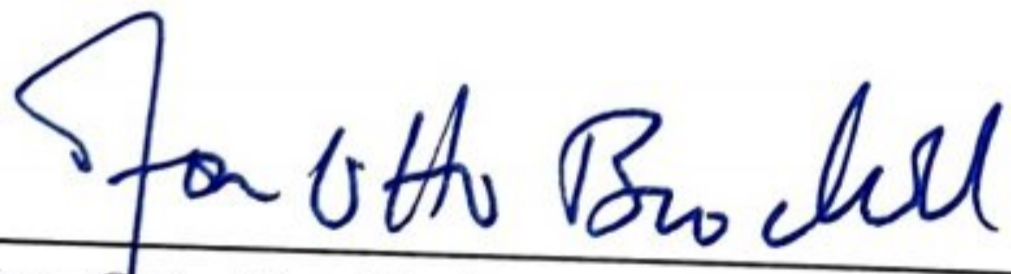


Christian Vargas
República Federativa de Brasil



Gral. Carlos Martínez Mendoza
República Bolivariana de Venezuela





Jon Otto Brødholt
Reino de Noruega



José Luis Paine
República de Chile

ml
C.A.





PA

mej

Ale

[Handwritten signature]

Acompañantes Permanentes

[Handwritten signature]

Carlos G. Ruiz Massieu
Representante Especial del Secretario
General de las Naciones Unidas en
Colombia

PO
[Handwritten signature]
Mons. Héctor Fabio Henao Gaviria
Delegado para las Relaciones Iglesia -
Estado, CEC

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

CS

C.L.

[Handwritten initials]

NR

A.C.

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

ml

[Handwritten initials]

[Handwritten signature] **CR**

P.S.

SP *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]

PA

Acuerdo No. 26

ACUERDO DE CREACIÓN DEL FONDO MULTIDONANTE PARA EL PROCESO DE PAZ CON EL ELN

El Gobierno de la República de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional – ELN, acordamos lo siguiente:

1. En desarrollo del Acuerdo Nro. 21 suscrito en el V Ciclo de los Diálogos, se acuerda la creación del Fondo Multidonante para profundizar, fortalecer y hacer sostenible el proceso de paz que adelantamos actualmente.
2. El objetivo de este fondo será administrar y ejecutar recursos de donantes y del Estado colombiano destinados al proceso de paz con el ELN en los términos acordados en la Agenda de México, con arreglo a estándares de Naciones Unidas de transparencia, monitoreo, auditoría y rendición de cuentas.
3. El Fondo podrá admitir el ingreso de recursos financieros y técnicos de otros donantes. La Mesa de Diálogos para la Paz invita conjuntamente a países, instituciones, entidades y organismos internacionales a utilizar mecanismos existentes con el propósito de facilitar la implementación inmediata de este Acuerdo.
4. El Fondo establecerá los términos de referencia y los manuales operativos que se acuerden con los países donantes.
5. El Fondo estudiará, aprobará y financiará con carácter progresivo las actividades pactadas por la Mesa de Diálogos para la Paz y las referidas a los acuerdos sobre: Participación, Cese al Fuego, Dinámicas Humanitarias, Zonas Críticas, y lo referente a las actividades del ELN en cumplimiento de los Acuerdos suscritos en la Mesa, como las de Pedagogía y construcción de paz durante el Cese al Fuego.
6. El Fondo deberá mantener una fluida comunicación con la Mesa de Diálogos para la Paz.
7. El Fondo tendrá un Comité Directivo y un Comité Técnico que se reglamentarán posteriormente.
8. El Fondo tendrá un periodo de vigencia de 1 año, renovable por acuerdo de las Partes en el Comité Directivo del Fondo. Su duración estará en relación con el desarrollo de la Agenda de México.
9. El fondo estará operativo dentro de los tres meses siguientes a la firma de este Acuerdo.

La Habana, Republica de Cuba, 5 de febrero de 2024

Firman,

SP

Delegación del Gobierno de la
República de Colombia,

Delegación del Ejército de Liberación
Nacional,

SO

Vera Grabe Loewenherz
Jefa de Delegación del Gobierno

Pablo Beltrán

Pablo Beltrán
Jefe de Delegación del ELN

Iván Cepeda Castro

Aureliano Carbonell

Rosmery Quintero Castro

Bernardo Téllez

Rodrigo Botero García

Manuel Gustavo Martínez

Adelaida Jiménez Cortés

María Consuelo Tapias

Horacio Guerrero García

Camilo Ariza

Orlando Romero

Mauricio Iguarán

per
Nigeria Renteria

Manuel Aponte

50

Carlos Rosero

Fabián Sepúlveda

Olga Silva

Simón Pabón

Dayana Paola Urzola

Samuel Galvis

José Félix Lafaurie

Ernesto Alzate

Como Observador de las Fuerzas Militares:

Como Consejero:

Mg. Hugo Alejandro López Barreto

Nicolás Rodríguez

Como Observador de la Policía Nacional:

Bg. William Oswaldo Rincón Zambrano

Como testigos y depositarios
Países Garantes

SO
Eue

Eugenio Martínez Enriquez
República de Cuba

Helietta Gonzalez P.

Claudia Helietta González Hernández
Estados Unidos Mexicanos

CP Vargas

Christian Vargas
República Federativa de Brasil

J. Martínez

Gral. Carlos Martínez Mendoza
República Bolivariana de Venezuela

Jon Otto Brødholt

Jon Otto Brødholt
Reino de Noruega

JL Paine

José Luis Paine
República de Chile

CH
SP
Acompañantes Permanentes

Carlos G. Ruiz Massieu

Carlos G. Ruiz Massieu
Representante Especial del Secretario
General de las Naciones Unidas en
Colombia

PO
Héctor Fabio Henao Gaviria

Mons. Héctor Fabio Henao Gaviria
Delegado para las Relaciones Iglesia -
Estado, CEC

Atc

Acuerdo Nro. 17

ACUERDO SOBRE LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN OBSERVATORIO SOBRE LAS FORMAS DEL PARAMILITARISMO

El Gobierno de la República de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional – ELN, acordamos frente al punto 5.3 de la Agenda de México lo siguiente:

1. Crear un Observatorio que tenga como objetivo establecer las distintas formas del paramilitarismo, realizando estudios e investigaciones objetivas y actualizadas sobre toda forma de paramilitarismo como expresión del conflicto armado, centrándose en observaciones de la realidad que permitan adoptar medidas para su erradicación, superación y no repetición.
2. Para tal efecto, producirá de manera sistemática:
 - a. Información y conocimiento sobre el objeto de observación.
 - b. Boletines.
 - c. Mapas de situación.
 - d. Mesas de análisis
 - e. Informes prospectivos.
 - f. Instrumentos de prevención y protección.
 - g. Recomendaciones a la Mesa de Diálogos para la Paz.
3. El Observatorio será conformado como instancia especial y liderado por la Mesa de Diálogos para la Paz, a través de una instancia coordinadora de la misma integrada por tres delegados de cada parte.
4. La Mesa de Diálogos para la Paz seleccionará a sus integrantes garantizando una composición diversa y plural de los diversos sectores sociales, académicos, de derechos humanos, gremiales y los pueblos étnicos. Para ello, previamente hará una convocatoria a dichos sectores y pueblos que quieran participar del Observatorio. La fecha y condiciones de la convocatoria será establecida en el punto de contacto durante el mes de febrero.
5. El Observatorio tendrá el apoyo de la ONU y de la Conferencia Episcopal de Colombia. Además, contará niveles de autonomía e independencia en el manejo y reporte de la información y sus productos, articulándose con la instancia de coordinación.

La Habana, República de Cuba, 5 de febrero de 2024.

Firman,

Alc

Delegación del Gobierno de la República de Colombia,

Temu Pamban

56

Nf

Vera Grabe Loewenherz
Jefa de Delegación del Gobierno

Iván Cepeda

Iván Cepeda Castro

Rosmery

Rosmery Quintero Castro

Rodrigo Botero

Rodrigo Botero García

Adelaida

Adelaida Jiménez Cortés

Horacio Guerrero

Horacio Guerrero Gaitana

Orlando Romero

Orlando Romero

CR

pel

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Delegación del Ejército de Liberación Nacional,

Pablo Beltrán

Pablo Beltrán
Jefe de Delegación del ELN

Aureliano Carbonell

Aureliano Carbonell

Bernardo Téllez

Bernardo Téllez

Manuel Gustavo Martínez

Manuel Gustavo Martínez

María Consuelo Tapias

María Consuelo Tapias

Camilo Ariza

Camilo Ariza

Mauricio Iguarán

Mauricio Iguarán

[Handwritten mark]

SP